

los documentos testimonios y liquidaciones firmados  
 por Cabeza del todo lo qual resulta deberse repartir  
 en este presente año a los vecinos de esta villa y  
 Aldeanudas en ella con arreglo a lo mandado en  
 esta razon, y a la liquidacion que antecede. Sie-  
 te mil ciento noventa y dos x<sup>l</sup> diez y nuebe mrs.  
 y por lo respectivo a vellones y sus agregados:  
 Por xx<sup>l</sup> de censales y de la diez y nuebe mil no-  
 venta y un x<sup>l</sup> diez y siete mrs. y = Por medico  
 titular de esta villa cinco mil y setecientos  
 x<sup>l</sup> y = Por Cirujano tambien titular de la  
 misma mil seiscientos y cinquenta x<sup>l</sup> y =

En cuya virtud se procede a su formacion en  
 el modo siguiente

	Millon <sup>s</sup>	Centen <sup>s</sup>	Med. <sup>o</sup>	Cirujano
<u>D. de Consejo</u>				
D. <sup>n</sup> Simón Rodriguez	3030	... 8020	... 8006	... 8004
D. <sup>n</sup> Ant. <sup>o</sup> Ozones	3030	... 8020	... 8006	... 8004
D. <sup>n</sup> Esteban Ortiz	3006	... 8030	... 8004	... 8004
D. <sup>n</sup> Matias Ulan	3020	... 8030	... 8006	... 8004
D. <sup>no</sup> Juan <sup>o</sup> Ruiz	3002	... 8000	... 8004	... 8002
	3048	... 8080	... 8023	... 8038